

## **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 74 /2015**

Rawson (Chubut), 30 de junio de 2015

**VISTO**: El Expediente N° 35.041, año 2015, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 37/14 – Proyecto y Construcción 300 Viviendas B° Ciudadela Km. 12 Comodoro Rivadavia – R.I: 55 Viviendas – R.III: 46 Viviendas – R. IV: 61 Viviendas – R.V: 36 Viviendas – R. VI: 48 Viviendas (Expte. N° 1102/13-SIPySP/ipv)”;

**CONSIDERANDO**: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 695/696 mediante Dictamen N° 21/15; y a los Asesores legales a fs. 697 y vuelta mediante Dictamen N° 20/15 y Dictamen 55/15 de fs. 700/701, al Contador Fiscal a fs. 698) mediante Dictamen N° 134/15-CF.-

**Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que los Vocales Contadores Sergio Camiña y Osvaldo Fric hacen suyos los dictámenes de los Asesores Legales citados en el Considerando, en virtud de ello no comparten la adjudicación del Reglón IV del PByC.

Que los restantes Miembros del Plenario comparten los dictámenes del Asesor Legal N° 20/15 y del Contador Fiscal N° 134/2015, con excepción del Dictamen N° 55/15 obrante a fojas 700/701.

Que en relación al Dictamen de la Asesoría Técnica obrante a fs. 695/696, no se comparte lo expresado en los párrafos siete (7); ocho (8) primera parte y nueve (9).-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES